

---

# DERECHO AMBIENTAL

Iliana Cabrera

---

---

# La nomenclatura ambiental

- Ambiente o medio ambiente?
  - La Ecología
  - Entorno
  - Naturaleza
  - La Biósfera
-

---

# La nomenclatura ambiental

- Ambiente o medio ambiente?

DRAE: “Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a un ser vivo que influyen en su desarrollo y en sus actividades”

---

---

# La nomenclatura ambiental

- La Ecología

En griego oikos = estudio del hogar

- Ecologismo

Movimiento sociopolítico propugna la defensa de la naturaleza.

---

---

# La nomenclatura ambiental

- Entorno

Comprende:

Bienes físicos de la naturaleza o RRHH

Cosas creadas o inducidas por el hombre

Resto de la humanidad

Término en desuso

---

---

# La nomenclatura ambiental

- La Naturaleza, *pacha mama* o madre tierra

El ecologismo y ambientalismo persiguen la conservación de la naturaleza.

DRAE: “Conjunto, orden y disposición de todo lo que compone el universo”

---

---

# La nomenclatura ambiental

- La Biósfera
  - Es la composición zonal de nuestro planeta.  
TEILHARD DE CHARDIN.
  - Es la parte de la Tierra donde se encuentran los seres vivos
-

---

# Conceptos Ambientales en el Derecho Ambiental

- Principios de la conservación ambiental y del desarrollo sustentable.
  - Problemas ambientales contemporáneos
-

---

# Principios de la conservación y del desarrollo sostenible\*

1. Respeto por todas las formas de vida.
2. El medio ambiente global es del interés común de la Humanidad.

\*Según el proyecto de Convenio Internacional del Medio Ambiente y Desarrollo.

---

---

# Principios de la conservación y del desarrollo sostenible

3. Interdependencia e indivisibilidad de los sig. valores: paz, desarrollo, conservación ambiental, respeto por los DDH y libertades fundamentales.

4. Equidad Intergeneracional.

---

---

# Principios de la conservación y del desarrollo sostenible

5. Prevención ambiental. Art. 14 CRE\*

6. Precautorio. Art. 396 CRE

7. Derecho al desarrollo para cubrir las necesidades de la humanidad. Arts. 398, 3 #5.

\* Constitución de la República del Ecuador

---

---

# Principios de la conservación y del desarrollo sostenible

8. Erradicación de la pobreza. Art. 3 #5 CRE

9. Responsabilidades comunes pero diferenciadas.

---

---

# Problemas ambientales contemporáneos

- Cambio climático
  - Suelos
  - Aguas
  - Pérdida de ecosistemas y biodiversidad
-

---

# Cambio Climático: calentamiento global

- Cambio atmosférico: comienza con la civilización industrial
  - Cambios en la temperatura terrestre
-

---

# Calentamiento global contemporáneo

- Causas:
  - Emisiones de gases de “*efecto invernadero*”
  - Aumento de temperatura y gas carbónico atmosférico
  - Cambios en los usos de los suelos
-

---

# Cambio Climático

Soluciones propuestas:

- Impuestos al uso del carbón
  - Producción de energía más limpia
  - Suprimir focos incandescentes
-

---

# Suelos

## Problemas

- Monocultivo
  - Cambio de uso del suelo
  - Uso de agroquímicos
  - Desertización
-

---

# Suelos

- Pérdida de bosques
  - Urbanización y construcciones de infraestructura
  - Introducción de modificaciones genéticas
-

---

# Aguas

- Disminución de agua dulce con el riego
  - Calentamiento global aumenta evaporación
-

---

# Aguas

Turismo, acuicultura y urbanización

Propuestas de solución:

- Sistemas integrados de administración y manejo.
-

---

# Pérdida de ecosistemas y biodiversidad

Propuesta de solución:

- Mecanismos de las servidumbres de la biodiversidad
  - Pago por servicios de la Biodiversidad
-

---

# Preservación, Conservación y Aprovechamiento Sustentables

- **Preservación:** mantener algo en su estado actual.
  - **Conservación:** Manejo con el fin de garantizar sustentabilidad.
  - **Uso sustentable.**
-

---

# El Desarrollo Sustentable

- Intenta llenar las necesidades y aspiraciones del presente sin comprometer la aptitud de cumplir las del futuro

NUESTRO FUTURO COMÚN.

---

---

Cumbre de la Tierra de Johannesburgo  
y Plan de Aplicación como  
antecedentes de las Políticas  
nacionales sobre medio ambiente

---

---

# Antecedentes de Johannesburgo

- 1972 - Conferencia de Estocolmo
  - 1972 a 1992 – De Estocolmo a Río
  - 1992 - Conferencia de Río
-

---

# Conferencia de Estocolmo

- Surge por iniciativa de la ONU
  - Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972. Asisten 113 países.
  - “Primera Cumbre de la Tierra”
-

---

# Conferencia de Estocolmo

Consagra **principios** del Derecho Internacional:

- Igualdad
  - Desarrollo Sustentable
  - Soberanía estatal sobre los recursos naturales propios.
  - No interferencia
  - Responsabilidades compartidas
  - Cooperación Internacional
-

---

## Conferencia de Estocolmo

- Se critica a la declaración por un exceso de optimismo respecto al efecto de los avances científicos como elemento exclusivo de solución de los problemas.
-

---

# Entre Estocolmo y Río

- Se dicta legislación nacional de prevención de la contaminación
  - Se publica informe “Nuestro Futuro Común”
-

---

# De Río a Estocolmo

Nuestro Futuro Común:

- Define al **desarrollo sostenible**, como:  
“aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”
-

---

## Conferencia de Río

- Conferencia de Río sobre Medio Ambiente Desarrollo
  - Concordada del 3 al 14 de junio de 1992 en Río de Janeiro, Brasil
-

---

# Conferencia de Río

Tres grandes acuerdos:

- Programa 21, un conjunto amplio de planes de acción sobre desarrollo sostenible a ser ejecutados por los países en el siglo XXI;
  - Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, un conjunto de principios en los que se definían los derechos civiles y obligaciones de los Estados; y,
  - Una Declaración de principios relativos a los bosques, serie de directrices para la ordenación más sostenible de los bosques en el mundo.
-

---

## Declaración de Río

- EL Programa 21, un conjunto amplio de planes de acción sobre desarrollo sostenible a ser ejecutados por los países en el siglo XXI
-

---

# Declaración de Río

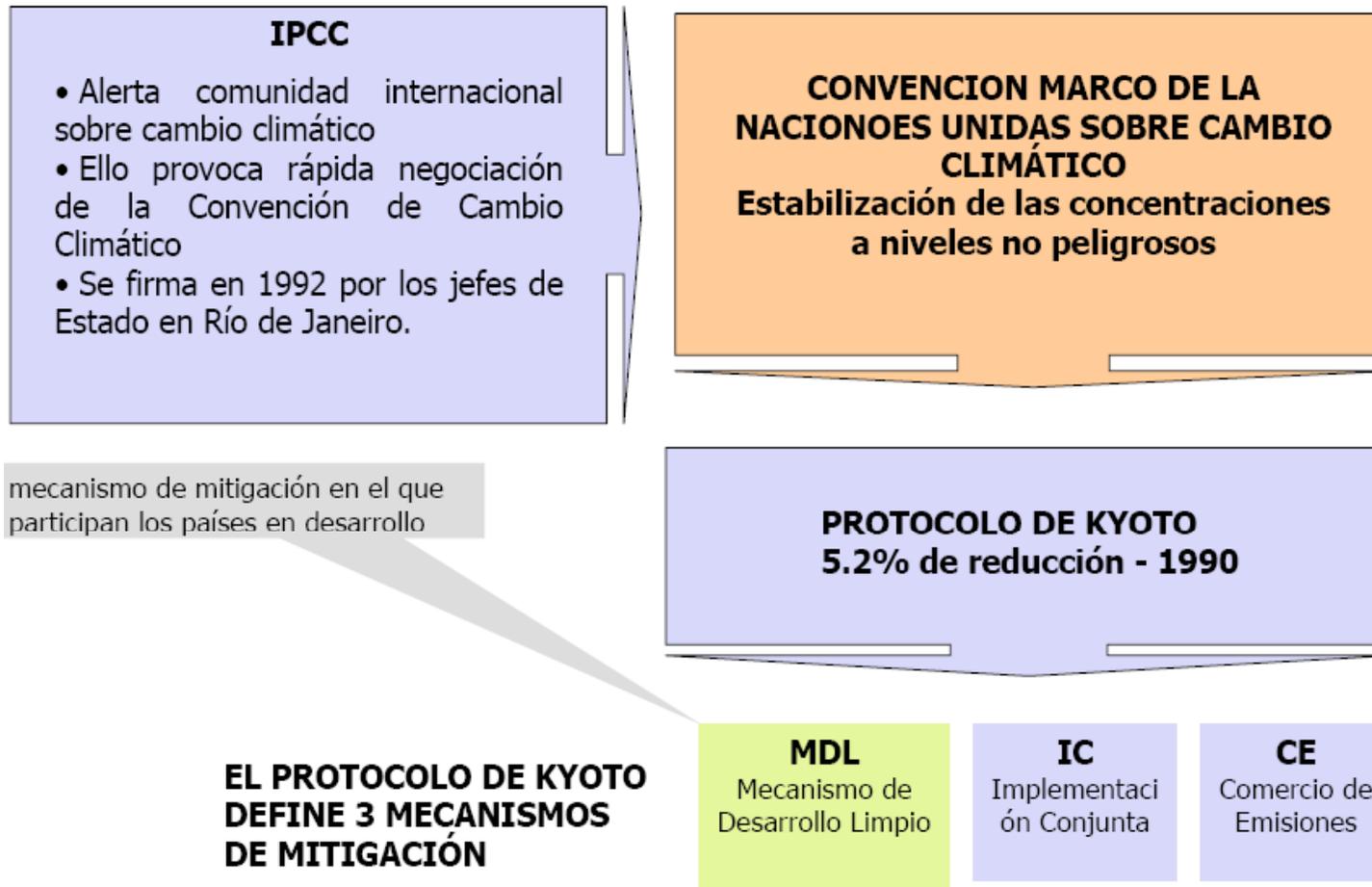
Se abrieron a la firma además dos instrumentos con fuerza jurídica obligatoria (vinculante):

1. El Convenio sobre la Diversidad Biológica; y,
2. La Convención Marco sobre el Cambio Climático.

Al mismo tiempo se iniciaron negociaciones con miras a una Convención de lucha contra la desertificación, que quedó abierta a la firma en octubre de 1994 y entró en vigor en diciembre de 1996.

---

# Convenio sobre Cambio Climático



---

# Convenio de Diversidad Biológica

**El CDB establece un conjunto de mecanismos y de principios orientados a la conservación y al uso adecuado de la biodiversidad**

---

---

# Conferencia de Johannesburgo

- Plan de aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible:

Seguimiento y aplicación de la Agenda 21

---

---

## CUMBRE DE RÍO 1992

1. Cooperar internacionalmente para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas.
2. Luchar contra la pobreza.
3. Evolucionar las modalidades de consumo.
4. Corresponder la dinámica demográfica con la sostenibilidad.
5. Proteger y fomentar la salud humana.
6. Fomentar el desarrollo sostenible de los recursos humanos.
7. Integrar el medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones.

## CUMBRE DE JOHANNESBURGO 2002

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
  2. Lograr la enseñanza primaria universal.
  3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.
  4. Reducir la mortalidad infantil,
  5. Mejorar la salud materna.
  6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
  7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
  8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo sostenible
-